



RESOLUCION GERENCIAL N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 12 de Abril de 2013.

VISTO:

El Informe N° 078-2013-GORE-ICA-PETACC/DE del 02 de Abril de 2013, emitido por el Director de Estudios del PETACC que remite el Expediente Técnico del PIP "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", el Memorando N° 445-2013-GRPPAT/SGPICTI, el Oficio N° 016-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, es un Órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ica, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 078-2013-GORE-ICA-PETACC/DE, el Director de Estudios del PETACC remite el Expediente Técnico del PIP 63638 verificación de viabilidad del PIP "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", el cual tiene como objetivo principal el aumento de niveles de producción y productividad agrícola y entre los objetivos específicos la dinamización de la actividad agrícola, la reducción de la migración de la población y el aumento de la integración de mercados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0024-2010-GORE-ICA se declara la emergencia hídrica regional donde se prioriza y encarga la ejecución de varios proyectos de inversión al PETACC, dentro de los cuales se considera el "Proyecto Irrigación Liscay – San Juan de Yanac". Es así que con Oficio N° 280-2011-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 14 de Setiembre de 2011, el PETACC solicita la desvinculación del proyecto de inversión de la Unidad Ejecutora de REGIÓN ICA – AGRICULTURA a efectos de ser transferido al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;

Que, mediante Oficio N° 016-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, informa que realizada la verificación de viabilidad del PIP Irrigación Liscay – San Juan de Yanac, aquel cuenta con la aprobación de la Dirección de Estudios y de su Dirección;

Que, con Memorando N° 445-2013-GRPPAT/SGPICTI la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Ica, comunica la aprobación de la verificación de Viabilidad del formato SNIP 17 en el SNIP NET del Banco de Proyectos del PIP "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", a efectos que proceda con el proceso de ejecución del citado proyecto;

Que, en aplicación supletoria, se tiene la Directiva de Órgano N° 002-2005-GORE-ICA-PETACC/DE, aprobada por Resolución Gerencial N° 018-2005-GORE-ICA-PETACC/GG, que establece las Normas para la Formulación y Aprobación de Expediente Técnico de Obra a Ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC; mediante el cual en su numeral 6.1.2 de la Aprobación, establece lo siguiente "i) Los Expedientes Técnicos y Planes de Actividades de Operación y Mantenimiento se aprobarán por Resolución Gerencia; ii) Es requisito para la aprobación de los Expedientes Técnicos contar con la conformidad del Responsable de la Dirección de Supervisión o de la Unidad Orgánica que haga sus veces. (...)";

Que, la Gerencia General del PETACC ha autorizado la elaboración del Expediente Técnico del PIP 63638 "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", siendo el costo total del Proyecto el monto ascendente a S/.20'490,095.91 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Cinco con 91/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido calculado con precios al 28 de Febrero de 2013;





RESOLUCION GERENCIAL N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Estudios, Supervisión y Liquidación, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP 63638 "Irrigación Liscay - San Juan de Yanac", con un costo total de la infraestructura de S/.20'490,095.91 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Cinco con 91/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido calculado con precios al mes de Febrero del 2013, y que se encuentra justificada en tres tomos a fojas 1456 y que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la reproducción de dos ejemplares del Expediente Técnico del PIP aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, para las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL

